



SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1824

Acuerdo de la Villa de Bullaja como de Setiembre de mil ochocientos
veinte y cuatro, en las Salas Capitulares y los S.º del Ayuntamiento
Real que con el margen y abajo firmaron los que saben el Sr. Presidente dio cuenta de la orden que comunica
con fecha 14 de Agosto ultimo el Sr. Intendente General del Exer-
cito y Reinos de Valencia y Murcia, para que se dé una noti-
cia exacta de los efectos de toda especie entregados á la Direccion del
Sr. General Sampedro, y no habiendose prevenido cosa alguna
á dichas tropas acordaron se manifiere así á su Señoría.

Asimismo se resolvió en la circular que comunica el Sr. Inten-
dente General de todas Armas con fecha 21 de Agosto ultimo, y en su cum-
plimiento acordaron se manifiere que esta Villa como su ayo
guio de Val luego que recibio la libranza respectiva de este año
y que respecto á no haber llegado hasta ahora á aprobar los Re-
partimientos de la Intendencia de la Provincia, se van co-
brando con toda actividad, y muy en breve se hará efectiva en te-
soreria la cantidad no sola del primer tercio sino es del seg.º
ya venido.

Asimismo dijeron que quando las tropas francesas,
conteniendo transitaron por la Villa de Totana en el año proximo
fecha del Sr. D.º se suministraron nueve mil ochocientos y
se ha tratado en el Sr. D.º de los quales solo se han abo-
nado ante Ayuntamiento cinco mil ciento veinte y
seis, resultando de perdidas quatro mil setecientos
trece y siete y medio. Segun la nota f.º libes. el man-
gido de la referida Villa de Totana perdiendose el
quarenta y ocho por ciento, sobre cuyo particular
se pedimos en fecha de Mayo, al Sr. Intend. Gen.
de la Prov.º, quien para la Solicitud ala Intend.
de este voto, y se debolvió en veinte y siete de
Abil para q.º este deficit fuese abunad.

